

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 4 de abril de 2018, ha resuelto incrementar el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, otorgado oportunamente al agente Nicolás Doti, Legajo N° 1286, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

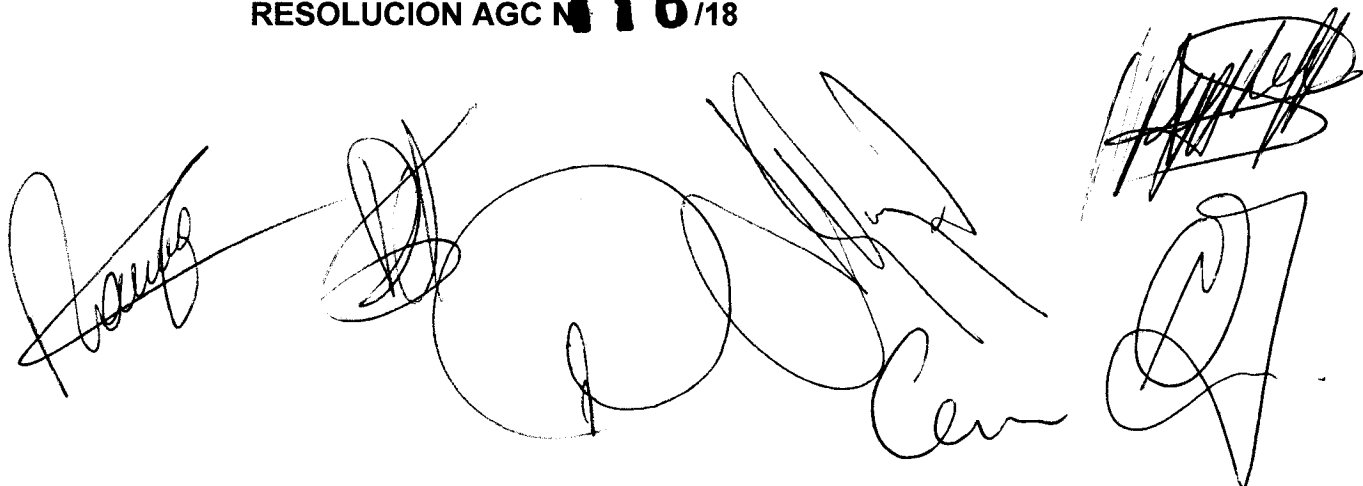
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR desde el 1 de abril de 2018, el monto mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente, otorgado al agente Nicolás Doti, Legajo N° 1286, en más pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 16/18



BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 39/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 39/18 se prorrogó, entre otras, la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Guillermo Barra, DNI N° 24.151.874, Legajo N° 1386.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 4 de abril de 2018, ha resuelto dejar sin efecto el contrato enunciado, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

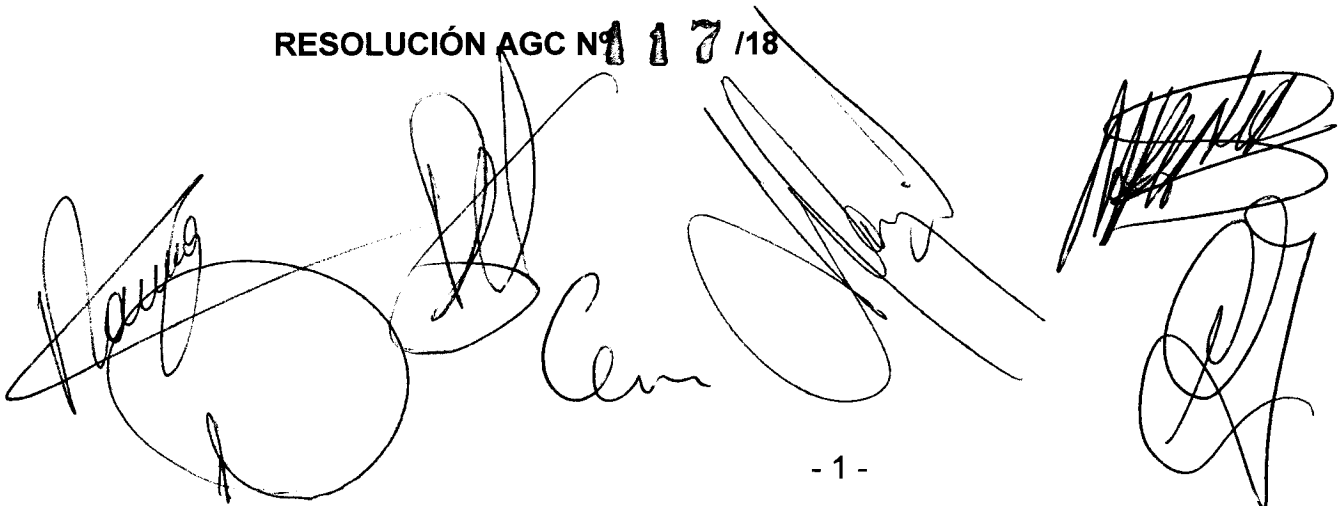
POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJASE SIN EFECTO a partir del 1 de abril de 2018 la contratación celebrada bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Guillermo Barra, DNI N° 24.151.874, Legajo N° 1386.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 117/18



BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de abril de 2018, resolvió modificar el monto mensual de los contratos objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: INCREMENTAR desde el 1 de abril de 2018, en más un ocho por ciento (8%), el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado, que seguidamente se detallan:

- Claudio Cesar Lucino, DNI N° 11.774.734;
- Martín Cafoncelli, DNI N° 21.831.417;
- Antonella Pellegrini, DNI N° 35.033.370;
- Luciano Morán, DNI N° 33.469.385;
- Joaquín Diaz Walker, DNI N° 40.539.298;
- José Augusto Romera Blanco, DNI N° 38.961.701;
- Juan Bautista Romera Blanco, DNI N° 37.165.251;
- Martín Lambert, DNI N° 92.450.361;
- Gonzalo Chiappe, DNI N° 31.762.955;
- María del Rosario Velasco, DNI N° 25.146.742;

- Solange Guajardo, DNI N° 37.858.231;
- David Iovine, DNI N° 21.532.751;
- Beatriz Leguizamón, DNI N° 5.308.254;
- Marcelo Javier Smith, DNI N° 26.520.300;
- María José Marexiano, DNI N° 16.422.293;
- Carlos Fernández, DNI N° 14.013.163;
- María Fernanda Cabrera Pinto, DNI N° 33.522.916.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 118/18



The image contains seven handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row has three signatures, and the bottom row has four. The signatures are highly stylized and cursive, corresponding to the names listed in the text above.

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 8/18 se prorrogó, entre otros, el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Débora Aime Antequera, DNI N° 36.161.269, Victoria Alejandra Bray, DNI N° 31.061.009 y Darío Mazzulla, DNI N° 36.645.190.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de abril de 2018 resolvió incrementar el valor mensual del aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de abril de 2018 el monto mensual del contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores mensuales totales que se detallan a continuación:

- Débora Aime Antequera, DNI N° 36.161.269, por \$ 16.000 (pesos dieciséis mil)
- Victoria Alejandra Bray, DNI N° 31.061.009, por \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil)
- Darío Mazzulla, DNI N° 36.645.190, por \$ 32.500 (pesos treinta y dos mil quinientos)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 19/18

- 1 -

BUENOS AIRES, 11 ABR 2018

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 8/18, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 4 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 8/18 se prorrogaron, entre otros, los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios Favio Alvarado, DNI N° 94.615.930 y Claudia Caporale, DNI N° 17.482.108.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 4 de abril de 2018 resolvió prorrogar los contratos enunciados, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2018 los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores totales mensuales que se indican:

- Favio Alvarado, DNI N° 94.615.930, por pesos ocho mil (\$ 8.000).
- Claudia Caporale, DNI N° 17.482.108, por pesos dieciséis mil (\$ 16.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 20/18

